Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.428 - 106/18 **PARANA, viernes 8 de junio de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3265 MCyC

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" - Cítricos de Entre Ríos ingresan a Brasil - Emprendedores Paranaenses recibieron aportes - Obras para localidades entrerrianas - Gobierno de Entre Ríos con emisiones en el mes de julio de 2017, por la suma total de hasta $ 259.274,57, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios detallados en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3266 MCyC

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" Gobierno de Entre Ríos, entre el 14 y el 31 de agosto del corriente año, con la firma Sentidos S.A. de Capital Federal, para publicitar en Facebook / Youtube / Instagram, por la suma total de hasta $ 405.350,00, según Orden de Publicidad Nº 3870/17 emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma Sentidos S.A. por la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3267 MCyC

Paraná, 6 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente micra en Aviso Oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" - Destacan a Entre Ríos por su Transparencia Presupuestaria - Se conocieron las ofertas de licitación para E.E.T. Nº 68 de Seguí - el Gobernador Anuncio obras y entrego aportes y herramientas en Feliciano - Gobierno de Entre Ríos- en el mes de mayo de 2017 en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 558.151,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), aportado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, Certificados de libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3269 MCyC

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 10/16 MCyC y su modificatorio Nº 2862/16 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ambos textos legales se autorizó al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área a personas físicas o jurídicas, sean estas municipios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperadoras escolares o asistenciales, instituciones religiosas, comisiones vecinales, Centros de Integración Comunitaria (C.I.C.), Talleres y/o Agrupaciones y/o Personas dedicadas a la Actividad Cultural en Entre Ríos y afines, debidamente registradas en la Subsecretaría de

Políticas Culturales, previo cumplimiento de la presentación de la documentación; y

Que, conforme a los objetivos de esta Administración y su compromiso con la cultura, de impulsar, desarrollar y acompañar las variadas manifestaciones artísticas, culturales y afines, resulta necesario a fin de cubrir ese amplio espectro de iniciativas, incluir otras instituciones de distintas jurisdicciones, en los alcances de la referida autorización; y

Que en tal sentido, es menester dejar establecido que en relación a las personas jurídicas éstas pueden ser públicas y privadas, con o sin fines de lucro, previa presentación de los requisitos y documentación correspondiente exigidos en el Anexo I, que se aprueba por el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2862/16 MCyC el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorizase al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de resoluciones del área, a personas humanas o jurídicas públicas y privadas, con o sin fines de lucro, previa presentación de los requisitos y documentación correspondientes, exigidos en el Anexo I, que se aprueba por el presente".

Art. 2º — Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2862/16 MCyC, por el agregado al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferido por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3154 M.S.

RECONOCIENDO CONTINUIDAD DE CONTRATO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la continuidad de la contratación del alquiler del inmueble, sito en calle 25 de Mayo N° 563, de esta ciudad, donde funciona el Jardín Maternal "Ternura", dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 4.175/14 M.S. se aprobó la continuidad de la contratación del alquiler del citado inmueble por el período 1.11.13 hasta el 31.10.16;

Que teniendo en cuenta que vencido el contrato se continuó ocupando el inmueble en cuestión, corresponde reconocer a favor del señor Orlando Ubaldo Capotosti, propietario del mismo, un monto locativo igual al acordado mediante el referido decreto, con más los intereses moratorios;

Que de fojas 19 a 21 obra Resolución Nº 4.775 CTP e informe de inspección y tasación del Consejo de Tasaciones de la Provincia donde establece el valor locativo mensual por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos noventa ($ 41.690,00), habiendo certificado dicho organismo las reparaciones a las cuales se comprometió realizar el locador;

Que a fojas 57 de autos obra informe del Departamento Conservación del Ministerio de Salud sobre la realización de las reparaciones señaladas a fojas 47 de autos;

Que el Departamento Contrataciones del citado Ministerio ha realizado el informe de su competencia;

Que se ha confeccionado modelo de contrato de locación de inmueble, el que agregado forma parte integrante del presente texto normativo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadrA en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título I, artículo 17º, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV, artículo 118º quater, y Decretos Modificatorios Nos. 4.290/13 MEHF, 3.368/15 MEHF y Directiva Nº 1/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la continuidad del contrato de locación del inmueble, sito en calle 25 de Mayo Nº 563 de esta ciudad, donde funciona el "Jardín Maternal Ternura", dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud desde el 1.11.16 y hasta la fecha del presente decreto como, asimismo, dispónese el pago de los cánones locativos devengados más los intereses moratorios, conforme las disposiciones de artículo 1218º del Código Civil y Comercial de la Nación a favor del señor Orlando Ubaldo Capotosti, DNI Nº 5.931.758, propietario del citado inmueble, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el procedimiento llevado a cabo para la nueva contratación del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 563 de esta ciudad, con el señor Orlando Ubaldo Capotosti, DNI Nº 5.931.758, y facúltase a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud magíster licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI Nº 17.703.326, en carácter de locataria, a suscribir el nuevo contrato de locación del citado inmueble.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14/11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar las órdenes de pago, efectuar las solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, a favor del señor Orlando Ubaldo Capotosti, DNI Nº 5.931.758, previa presentación de documentación debidamente confeccionadas según normativas legales e impositivas vigentes, conformadas por autoridad competente, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del citado Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3155 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la odontóloga Sandra Beatriz Báez Marín, DNI Nº 20.086.572, como profesional asistente del Centro de Salud "Humberto D'Angelo" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial;

Que dicha profesional revista actualmente como personal suplente transitoria;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo llamado a concurso a la odontóloga Sandra Beatriz Báez Marín, DNI Nº 20.086.572, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Humberto D'Angelo" de Paraná.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 – Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la odontóloga Báez Marín, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3156 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 4.486 M.S., de fecha 9 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declaró desierto el concurso convocado por Resolución Nº 3.956/12 M.S. y en segundo término se llama a concurso funciones jerarquizadas del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso de las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el tribunal colegiado actuante ha declarado desierto el concurso para la función jerarquizada de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Tisiología, interino Sergio Aníbal Villalba, y subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía, interino Pedro Bautista Pioli, en virtud de no haberse recepcionado inscripción alguna y sujeto a un nuevo llamado a concurso, de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley Nº 9.564;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente acta y orden de mérito, proponiendo a la profesional ganadora de la función jerarquizada de subjefa de Unidad del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, encargando las mismas por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas de dicho Ministerio, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas de Sub jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Tisiología, subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica y subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, convocadas por Resolución Nº 4.486/13 M.S.

Art. 2º — Dense por finalizadas las funciones jerarquizadas a la Enfermera Daniela Mariela Bernardiz de Lou, DNI Nº 22.517.066, de subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, otorgadas en forma interina por Resolución Nº 6935/06 SS.-

Art. 3º — Encárganse las funciones jerarquizadas de subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a la Enfermera Laura Mariana Raquel Arias, DNI Nº 17.506.613, por haber resultado legítima ganadora y por el termino de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564.-

Art. 4º — Declárase desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Tisiología, interino Sergio Aníbal Villalba, y subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía, interino Pedro Bautista Pioli, del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y sujeto a un nuevo llamado a concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.564.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 6º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 7º y 14º de la Ley Nº 9.564, Carrera Provincial de Enfermería.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3157 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 8.635 S.S., de fecha del 28 de diciembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir el cargo de Director Nivel I (médico), afectado a la planta permanente del Centro de Salud "Teresa Schreiner"de Piedras Blancas, Departamento La Paz, de acuerdo a las mandas de la Ley Nº 9.190, Carrera Profesional Hospitalaria, vigente a la fecha del concurso;

Que el Jurado Médico ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley Nº 9.190 y Ley Nº 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por la Ley Nº 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley Nº 9.190;

Que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, como tampoco para la designación que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido en la presente gestión;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en la presente gestión de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 9.190, Carrera Profesional Hospitalaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Concurso realizado por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9190, Carrera Profesional Hospitalaria (vigente a la fecha del concurso), para la cobertura del cargo de Director Nivel I (médico), afectado a la planta de personal permanente del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, Departamento La Paz, que fuera convocada por Resolución Nº 8.635/06 S.S.

Art. 2º — Dese por finalizadas las funciones de la doctora Alba Mirta María Fernández, DNI Nº 11.540.319, en el cargo de Director Nivel I (médico) del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, Departamento La Paz, con funciones en el Centro de Salud "Jorge Newbery" de Paraná, en el cual se desempeña en forma interina.

Art. 3º — Desígnase a la doctora Alba Mirta María Fernández, DNI Nº 11.540.319, en el cargo de Director Nivel I (médico) del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, Departamento La Paz, en forma efectiva.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3198 M.S.

ENCARGANDO ASISTENCIA

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra de la licenciada magíster Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de mejorar, optimizar y agilizar la resolución de conflictos en el ámbito de la citada cartera, se interesa encomendar las tareas de asistente en la resolución de los mismos a la agente Carla Luciana Eberhardt, DNI Nº 28.360.265, facilitando la comunicación entre las partes y brindando asesoramiento tendiente a la consecución de acuerdo entre las partes;

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 2, Carrera Administrativa, Escalafón General del Centro de Salud "Pagani" de Paraná;

Que dada la responsabilidad emergente de las tareas asignadas, este Poder Ejecutivo estima procedente establecer que su remunera-

ción sea la correspondiente al cargo Nivel 43 - Personal fuera de escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículo 174º y 175º, inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárguese a la señora Carla Luciana Eberhardt, DNI Nº 28.360.265, quien revista en un cargo categoría 2, Carrera Administrativa, Escalafón General del Centro de Salud "Pagani" de Paraná, la asistencia en la resolución de conflictos, la facilitación de la comunicación y el asesoramiento a las partes intervinientes en el ámbito del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la señora Eberhardt la diferencia entre la categoría 2 de la Carrera Administrativa del Escalafón General y el cargo Nivel 43 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3199 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de encomendar a un Profesional la responsabilidad del Centro de Salud "Doctor Germán Rico" de María Grande, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de director del mencionado centro asistencial se encuentra actualmente vacante;

Que para tal fin se propone a la doctora Natalia Vanesa Gamarra, DNI Nº 27.115.962, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones;

Que la mencionada Profesional revista como personal suplente;

Que el presente trámite se encuadra en los alcances del artículo 37º. de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto en el cargo vacante de Directora, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Doctor Germán Rico" de María Grande, Departamento Paraná, a la doctora Natalia Vanesa Gamarra, DNI Nº 27.115.962, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la doctora Gamarra lo que corresponda en virtud a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 4173 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.250,00, para el paciente Ernesto Fabián Morinico, DNI N° 22.633.388, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocardica en reposo y esfuerzo con spect, siendo responsable la Sra. Carla Vanesa Galeano, DNI Nº 29.317.965.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4174 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.350,00, para el paciente Darío Eduardo Sandoval, DNI N° 14.942.656, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de muslo y rodilla, siendo responsable la Sra. Yamila Grisel Deolinda Amado, DNI Nº 29.126.750.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.350,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4175 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.695,00 para el paciente José Salvador Pérez, DNI N° 8.580.698, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8602874-00, destinado a solventar gastos por la realización de estudio de PET/TC. siendo responsable la Sra. Nancy Rosana Pérez, DNI N° 24.149.048.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales Decreto N° 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud). Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.695,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01- Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4176 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.300,00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda, para la paciente Claudia Guadalupe Broyn, DNI N° 20.283.396.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.300,01, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4177 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 71.268,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de un microcateter de extremo desprendible 1.5 y cuatro agentes embolicos,

para la paciente Yanina Noemí Larrea, DNI N° 31.123.300.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 71.268,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en coso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4178 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, a favor de la Sra. Clidy Rosana Martínez, DNI N° 26.664.141, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha, para el paciente Matías Javier Torres, DNI N° 41.034.498.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Sra. de Luján" de Gral. Ramírez, por un importe de $ 2.380, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los tandas se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4179 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.300, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra, para el paciente Juan Ramón Chamorro, DNI N° 22.529.104.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.300, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4180 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.624,14, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma total óseo, para la paciente Silvia Elena Urrutia, DNI N° 12.426.545.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por e el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.624,14, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en coso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería de! Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de los obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4181 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.250, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocardica en reposo y esfuerzo c/spect, para el paciente Juan Domingo Cutro, DNI N° 12.781.760.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.250, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4182 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.155, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis PTFE 6mm x 70cm (anillada), para el paciente Jose Luis Delapiaza, DNI N° 12.385.640.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 20.155, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4183 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $

208.800, a favor del paciente Emiliano Rubén Wollenberg, DNI N° 34.038.753, destinado a solventar gastos por la realización de tres módulos de rehabilitación complejos para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Maria Magdalena Egge, DNI N° 13.770.837.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 208.800, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100). presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4184 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.728, a favor de la Sra. Fabiana Daniela Torres, DNI Nº 51.021.845, destinado a solventar gastos por la compra de quince latas de Ketovolve 300gr. para un mes de tratamiento, para el paciente Leonardo Gastón Torres, DNI N° 55.477.381.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.728,00 para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001 000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicha depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario i1 en forma conjunto con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de lo mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4185 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.300, para el paciente Ricardo Osmar Bejarano, DNI N° 23.632.534, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbo sacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, Dpto. La Paz, por un importe de $ 2.300, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001 001 000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4186 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.860, a favor de la Sra. Sandra Vanina Knoll, DNI N° 32.606.515, destinado a solventar gastos por la adquisición de dos tubos de ventilación transtimpanico, para la paciente Yazmin Cristina Pasinato, DNI N° 49.861.307.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá, por un importe de $ 3.860, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4187 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.900, para el paciente Andrés Osorio, DNI N° 12.243.865, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8439416-00, destinado a solventar gastos por la compra de sutura mecánica N° 29, siendo responsable la Sra. Maria Antonio Osorio, DNI N° 16.534.502.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.900, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4188 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.296, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar, para el paciente Luis Alberto Molina, DNI N° 11.216.174.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por un importe de $ 2.296, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4189 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 100.843,35, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Mario Martín Godoy, DNI N° 31.758.360.

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 100.843,35, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4190 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.200, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para la paciente Nancy Mabel Rothar, DNI N° 26.916.427.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, por un importe de $ 13.200, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4191 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.420, a favor de la Sra. Fátima Soledad Ocampos, DNI Nº 95.373.822, destinado a solventar gastos por la compra de un par de lentes aéreos, para la paciente Araceli Dalila Fernández, DNI N° 45.168.498.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 1.420, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4192 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 2298 MS, por la suma de $ 12.027,28, para el paciente Juan José Mangona, DNI N° 27.348.087, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8642563-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para cuatro meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 12.027,28, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente W 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4193 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.800, para el paciente Aníbal Héctor Horacio Rolandelli, DNI N° 16.531.804, destinado a solventar gastos por la compra de una malla polipropileno 15x15 cm.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud. a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.800, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4194 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción, con la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Elida del Rosario Delmenico, DNI N° 20.765.655 en el mes de octubre/16, derivada del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por un monto total de $ 13.140, según Factura "B" N° 0157-00001763 de fecha 31/10/16, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133°, 134° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para posterior pago a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A de Paraná, por el Departamento Tesorería por la suma total de $ 13.140, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 4195 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405 8621926/00, Jesica Cristina Almada, DNI N° 43.030.187, en el mes de Julio/16, según Factura "B" N° 0003-00000662 por un importe de $ 2.895,12, de fecha 10/08/16, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto N°

404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4195 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Alan Miguel Simoncini, DNI N° 32.176.386, MP N° 11.626, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2170 de la ciudad de Nogoyá, al Hospital "San Blas" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4197 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición María Celina Secchi, DNI N° 30.243.339, MP Nº 15.379, con domicilio en calle Sarmiento N° 240 de la ciudad de Villaguay, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4198 MS

Paraná, 16 de diciembre de 2016

Autorizando el pago descentralizado de la deuda comprometida y devengado en concepto de bienes y servicios a los Hospitales de la Provincia que no pudieron ser efectivamente liquidados y/o pagados con las partidas oportuna mente remitidas, por la suma de $ 1.646.710,97, según anexo resumen de deuda ejercicio 2015, consolidado por proveedor, detalle por proveedor y hospital, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -Decreto N° 404/95 MEOSP - Decreto N° 795/96 MEOSP, y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería transfiera los fondos a cada Hospital a fin de abonar a los proveedores según resumen deuda ejercicio 2015 consolidado por proveedor, que como anexo forma parte de la presente resolución, por la suma de $ 1.646.710,97, en el marco de normativas legales e impositivas vigentes y con cargo de rendir cuenta los Hospitales, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4199 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Ordenando a los directores de Hospitales y Centros de Salud que dispongan las medidas necesarias a fin de garantizar el normal funcionamiento de cada efector, contando con el personal básico en los distintos sectores que les permitan atender los servicios esenciales e ineludibles de cada establecimiento asistencial durante los días de asueto y el período de receso administrativo, debiendo reorganizar y/o reprogramar las cirugías y prácticas programadas.

Disponiendo la realización de guardias mínimas en todas aquellas Áreas del Nivel Central de este Ministerio que por la naturaleza de sus funciones sea imprescindible mantener en actividad. quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los señores Secretario de Salud, Secretario de Gestión Sanitaria, Subsecretarios y Directores, la designación de los agentes que cumplirán dichas guardias durante el asueto y el receso administrativo.

Disponiendo que la jornada laboral durante los periodos de asueto y receso administrativo, se cumplirá en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

Dejando aclarado que los días trabajados durante el asueto serán considerados como jornada laboral completa y deberán ser reconocidos como franco compensatorio a todos aquellos agentes que concurran cubrir las guardias mínimas durante dicho período.

— — —

RESOLUCION Nº 4200 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.200, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo sling transobturatriz, para la paciente Elena Isabel Manavella, DNI N° 21.511.852.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 10.200, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente ND 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del Texto Legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4201 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 2621/16 MS, por la suma de $ 3.200, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos mini retroauricular digital para ambos oídos, para el paciente Gabriel David Piedrabuena, DNI N° 40.993.153.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.200, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4202 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la Firma "Sanatorio La Entrerriana S.A." de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Zaragoza, Mariana Patricia DNI N° 32.987.059, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8462311/00, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0014 00000555 de fecha 16/08/16 por la suma de $ 11.096,75.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOSP- Artículo 27°, Inciso C), Apartado B) Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142°, Inciso 4), Puntos A y B, Decretos Moditicatorios N° 3368/15 MEHF y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS, Resolución 2253/16 MS y Resolución N° 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Sanatorio La Entrerriana S.A." de Paraná, por la suma de $ 11.096,75, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4203 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mariel Soule -Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de Santa Elena, en concepto de Modulo de Maestra de Apoyo a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8936439/00, Anabel Magdalena Benítez, DNI N° 49.020.485, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0001-00000004 de fecha 06/05/16, por un importe de $ 6.658,73.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado según Decreto Nº 404/95 MEOSP) -Artículo 27º -Inciso C) - Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Prestadora Mariel Soule -Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de Santa Elena, por la suma total

de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4204 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Mónica Alejandra Zalazar -Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8001694/00, Joaquín Alexander Miorelli, DNI Nº 44.819.728, en el mes de Mayo/16, según Factura "B" N° 0002-00000649 de fecha 07/04/16, por un importe de $ 3.474.12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con los Articulas 1330 y 142°. Inciso 40 -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago la Prestadora Mónica Alejandra Zalazar, Licenciada en Psicopedagogía de Paraná, por la suma total de $ 3.474.12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4205 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Firma "GBus" de Gallo Horacio Fabián, de Paraná, en concepto de traslado realizados al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-9096418/00, Oscar Fabio Hernán Miranda, DNI Nº 42.476.595, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001--00000105 de fecha 08/08/16, por un importe de $ 3.899,28.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) -Articulo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "GBus" de Gallo Horacio Fabián de Paraná, por la suma total de $ 3.899,28, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4206 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a los Beneficiarios del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8522809/00, Juan José Gaitan, DNI N° 30.082.809, N° 405-8383163/00 Guillermo Máximo Atan, DNI N° 25.025.928 y N° 405-8382170/00 Luis Alberto Varela, DNI N° 38.171.763, en el mes de Junio/16, según Factura "C" N° 0001-00000825 de fecha 01/07/16 por la suma de $ 25.113,60 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Fundación "EL Edén" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 25.113,60, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCION Nº 4207 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones, efectúe un Llamado o solicitud de cotizaciones, para la compra de una computadora personal, un estabilizador de tensión y una impresora multifunción con destino al Nodo Epidemiologico del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por la suma aproximada de $ 22.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título I -Capítulo I -Artículo 5° -Punto 3°) y Artículo 6° -Inciso 3° -Título IV -Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3589/12 MS -Programa FESP II.

Aprobando el pliego de especificaciones técnicas el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4208 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la creación y apertura de la Residencia de Ortopedia y Traumatología en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Dejando aclarado que este Ministerio de Salud se reserva la facultad de control y fiscalización del desarrollo y marcha de la misma y de la calidad formativa de los residentes, debiendo anualmente el mencionado hospital, informar sobre la marcha y evolución de la misma a la Dirección de Atención Médica jurisdiccional.

— — —

RESOLUCION Nº 4209 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando a la Farmacéutica Silvina Alejandra Stronati, MP N° 618, a trasladar la Farmacia "Lyss", de su propiedad y bajo su dirección técnica, sita en calle San Antonio Sur N° 172 de la ciudad de Gualeguay, al nuevo domicilio de calle 25 de Mayo N° 474 de la misma localidad y habilitar el establecimiento al servicio de la población, continuando el mismo bajo su exclusiva dirección técnica.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia "Lyss", sita en calle 25 de Mayo N° 474 de la ciudad de Gualeguay, de propiedad y bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Silvina Alejandra Stronati, MP N° 618, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs., domingos y feriados debe permanecer cerrado salvo que deba cumplir con los turnos programados.-

Dando de baja la habilitación oportunamente concedida por Resolución Nº 091 Sub. E. de S., de fecha 26 de marzo de 2003, de la farmacia "Lyss", sita en calle San Antonio Sur Nº 172, de la ciudad de Gualeguay.

— — —

RESOLUCION Nº 4210 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Psicóloga María Fernando Bouvet, DNI N° 31.394.713, MP N° 1913, con domicilio en calle Alem N° 244 de la ciudad de Villaguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892 - Artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4211 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Lautaro Cesar Ezequiel Pérez Meichtry, DNI N° 26.332.901, MP N° 9.958, con domicilio en Urquiza N° 268 de la ciudad de Paraná, al Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, de acuerdo a la Ley N° 9892 -Artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4212 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Ratificando las Disposiciones Internas N° 04 de fecha 5 de enero de 2016 y Nº 98 de fecha 23 de junio de 2016, de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Director del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, Dr. Juan José Ferrando, DNI N° 12.134.680, por el período del tiempo en que permanezca en la función, y a la agente Mariela Viviana Almada, DNI N° 21.640.604, a partir del 26/06/16 y por el termino de 180 días, a movilizar en forma conjunta e indistinta los fondos de las Cuentas Bancarias N° 202/1, 165/2, 2577/3, 600098/1 y 2172/6 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

— — —

RESOLUCION Nº 4213 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 83/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.11.16, para la compra de cincuenta cajas barbijos, cincuenta cajas de gasas trozadas, diez mil unidades de vasos plásticos descartables, setenta cajas agujas cortas, cincuenta cajas agujas intermedias, setenta unidades de pomo de gel de fluor, ocho cajas de placas radiográficas, veinte cajas de conos de Gutta y treinta unidades de frascos de resina adhesiva, con destino a lo servicios odontológicos de los distintos centros asistenciales de la Provincia, dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio, por la suma de $ 77.523.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título IV y Decretos Modificatorio Nº 3368/15 MEF.

Adjudicando la provisión de los Renglones Nºs. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, consistentes en lo aprobado por la presente resolución, por la suma total de $ 77.523, a la firma Droguería Exveca, de Juan Carlos Russo, de esta ciudad.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos y orden de pago, para que a través del Departamento Tesorería, abone a la firma Droguería Exveca, de Juan Carlos Russo, de esta ciudad, la suma de $ 77.523, previa entrega de mercadería en conformidad de la misma, por parte del Departamento Contrataciones – División Almacenes y presentación de factura de facturación debidamente conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 996 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 1 de junio de 2018

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 207 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor de Casación de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Defensor de Casación de la ciudad de Paraná;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de las Resoluciones N° 814 CMER (21.12.16) , N° 815 CMER (22.12.16), N° 223 PCMER (13.06.17), N° 227 PCMER (07.08.17), N° 228 PCMER (14.08.17), Nº 230 PCMER (16.08.17), N° 972 C.M.E.R. (19.02.18), Acta N° 41 (14.09.17), Acta N° 4 (06.04.18), Acta Nº 12 (29.05.18) y dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley Nº 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Luis Francisco Pedemonte: setenta y nueve con noventa centésimos (79,90); 2°) Jorge Gabriel Sueldo: sesenta y ocho con seis centésimos (68,06); 3°) María Lucrecia Sabella: sesenta y siete con setenta centésimos (67,70);

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas (o listas complementarias) de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, el Dr. Jorge Gabriel Sueldo se halla en dicha situación respecto del Concurso N° 206, destinado a cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Defensor Público de Paraná; sin embargo, en el Concurso referenciado en el Visto (N° 207), ningún otro postulante posee el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos requerido para integrar la referida lista complementaria, por lo que no es posible su conformación;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley Nº 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso Nº 207 destinado a cubrir un (1) cargo de Defensor de Casación de la ciudad de Paraná, conformada por los postulantes Luis Francisco Pedemonte, Jorge Gabriel Sueldo y María Lucrecia Sabella.-

Art. 2º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Alejandro Biaggini, presidente; **Juan Barrandeguy,** secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ferreyra José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20010, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN FERREYRA, MI N° 5.954.191, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002858 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez María Luisa y Fresoli Eduardo Aristides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ, MI 1.094.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/03/2016 y de EDUARDO ARISTIDES FRESOLI, MI 2.087.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002860 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bastian Mónica Pamela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19737, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MONICA PAMELA BASTIAN, DNI N° 29.929.848, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en 24/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002861 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Nicolás Domingo; Sanabria Patricia Jorgelina; Sanabria Sergio Gabriel; Taborda Felisa Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA JORGELINA TABORDA, MI 5.254.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002862 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Marichal María Esther Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19963, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA MARICHAL, MI Nº 5.347.257, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/01/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002864 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Schlund Juan Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO SCHLUND, MI 5.922.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 12 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002865 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ripari Ricardo Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19989, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO GUALBERTO RIPARI, DNI N° 5.954.775, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002866 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Adam; Villagra Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADAM MÜLLER, MI 2.071.730, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de abril de 2004; y de SARA VILLAGRA, MI 1.495.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002923 3 v./11.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Palacio Celestino Alciro y Sotelo Nemesia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19910, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CELESTINO ALCIRO PALACIO, MI N° 2.061.178, fallecido en Paraná, en fecha 16/07/2002 y de NEMESIA RAMONA SOTELO, MI N° 0.577.085, fallecida en Cerrito, en fecha 27/07/2015, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002924 3 v./11.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bacaluzzo Antonio Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18496, cita y emplaza por el término

no de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN BACALUZZO, MI 5.893.247, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00002925 3 v./11.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ledesma Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19996, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANSELMO LEDESMA, MI N° 10.405.358, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 02/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de mayo de 2018 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 0001-00002926 3 v./11.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Del Azar María Lelia y Verzeñassi Oscar Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13953, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARÍA LELIA DEL AZAR, MI N° 0.578.771, fallecida en Paraná, en fecha 12/06/2007 y OSCAR MANUEL VERZEÑASSI, MI N° 5.896.362, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002929 3 v./11.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Loahiza Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18502, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOAHIZA, MI 06.814.095, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 02/12/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002932 3 v./11.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Velazquez Marco Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15384, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO VELAZQUEZ, MI 29.210.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/12/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002933 3 v./11.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villavieja César José s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR JOSE VILLAVIEJA, MI 5.946.844, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002934 3 v./11.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Viudes Nélida Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18460, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA VIUDES, MI 6.720.SS3, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002935 3 v./11.6.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Michelet Mary Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14118-18; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARY ETHEL MICHELET, DNI N° 2.341.110, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 16/10/2016, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002867 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Rojas Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14107-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO ARGENTINO ROJAS, DNI Nº 5.822.262, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 7/1/18, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00002868 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Mutto María Leonor; Mutto Elvira Aida s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13457-16 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARIA LEONOR MUTTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.059.178, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 16 de noviembre de 2010 a los 92 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera y de la causante ELVIRA AIDA MUTTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.059.177, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 02 de mayo de 2016 a los 95 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de marzo de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002869 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo de doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Seoane Ricardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765-17, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO MARCELO SEOANE, vecino de esta ciudad, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.223.819, de estado civil soltero.- Se domiciliaba en 12 de Abril 412, de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en Colón, Entre Ríos el 5 de septiembre de 2016 a los 64 años de edad.- Era hijo de Alberto Seoane y de María Graciela Paccot.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de junio de 2017.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de octubre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002870 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cretton Víctor Ramón – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13546, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don VICTOR RAMON CRETTON, DNI N° 5.833.770, ocurrido en fecha 18.8.2017, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 9 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00002872 3 v./8.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Villalonga Viviana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13370-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VIVIANA BEATRIZ VILLALONGA, DNI Nº 22.008.034, ocurrido en fecha 24.12.2015, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, vecina que fue de Alta Saboya, Francia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 4 de abril de 2018. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002873 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Gautier Miguel Eleuterio; Petit Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14105-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ELEUTERIO GAUTIER, LE N° 5.819.718, quien falleció el 02 de noviembre de 2002 en la ciudad de Villa Elisa y TERESA PETIT, DNI N° 4.835.710, quien falleció el 02 de febrero de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de abril de 2018.- Por presentada la Dra. Yanina Gabriela Michel en nombre y representación de Stella Maris Gautier, Mónica Graciela Gautier y María Elena Gautier, con domicilio constituido en Alejo Peyret 150 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Eleuterio Gautier, LE Nº 5.819.718 y Teresa Petit, DNI N° 4.835.710, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002874 3 v./8.6.18

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Brodsky, Jorge Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6198, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRODSKY JORGE DARIO, DNI N° 8.441.690, nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Casa 60, Mz. 2, B° 272 s/n, La Bianca, quien falleciera el día 29 de diciembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: " "Concordia, 04 de octubre de 2017 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Cristina Inés Obeid, Jorge Daniel Brodsky, María Rosa Brodsky y María Jorgelina Brodsky, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Daniel Fernández, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga. intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Darío Brodsky, DNI N° 8.441.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00002871 3 v./8.6.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia, Anchordoqui Mauricia y Diaz Velez Carlos Marcelo Benjamín - Sucesorio AB intestato s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 14622, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DIAZ VELEZ CARLOS MARCELO BENJAMÍN, DNI N° 5.767.240, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia y Anchordoqui Mauricia - Sucesorio ab intestato s/ Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 14622), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Marcelo Benjamín Díaz Vélez, LE N° 5.767.240, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley ... Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario.

F.C. 0001-00002875 3 v./8.6.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masset Iris Antonia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña IRIS ANTONIA MASSET, MI N° 2.811.604, quien fuera vecino de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 18 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002876 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Adriano y Gaitan Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Don ADRIANO GOMEZ, MI Nº 2.075.922, y EVA GAITAN, LC 5.340.195, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 26 de diciembre de 2000 y el día 22 de marzo de 2016, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002877 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata José Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13004, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE FLORENCIO ZAPATA, MI N° 5.886.514, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherardi**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002878 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Alicia Noemí y Britos Juan Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA NOEMI MEDINA, MI N° 12.431.444 y JUAN LEONARDO BRITOS, MI N° 10.812.941; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Crespo; Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 18 de abril de 2003, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires en fecha 14 de julio de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002879 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Se-

cretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Anderegg Nélida Valeria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA VALERIA ANDEREGG, MI N° 5.352.284, vecina que fuera de la Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 20 de enero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00002880 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Schamne Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13308, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. INOCENCIO SCHAMNE, MI N° 05.928.932, fallecido el día 17 de noviembre de 2017 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00002881 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Burne Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13272, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ENRIQUETA BURNE, MI Nº 03.712.057, fallecida en Diamante, el día 12 de febrero de 2014 vecina que fuera la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002882 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avila Alva Raimunda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se conside derecho a los bienes dejados por ALVA RAIMUNDA AVILA, DNI 09.647.370, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 13 de enero de 2013, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de mayo de 2018 – **Leonardo D. J. Robledo**, secretario subrog.

F.C. 0001-00002937 3 v./11.6.18

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados "Sandoval Rómula Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10421, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULA ARGENTINA SANDOVAL, LC N° 3.169.609, argentina, casada en sus únicas nupcias con don Pedro Montenegro, fallecida el día 25 de Febrero de 2001 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.-

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 14 de febrero de 2018.- … Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Rómula Argentina Sandoval, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo … Notifiquese.- Dra. Teresita Inés Fernández, Juez subrogante".

Gualeguay, 16 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002884 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Héctor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11432, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HÉCTOR GUILLERMO GONZALEZ, fallecido el día 13 de marzo de 2018 en ésta ciudad de Gualeguaychú. - Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002885 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Risso Juan Pablo y Parada María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7078, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN PABLO RISSO, Libreta Enrolamiento 1.975.067, fallecido el día 26 de agosto de 1999, y MARIA ISABEL PARADA, Documento Nacional de Identidad Nº 0.734.676, fallecida el día 18 de mayo de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00002886 3 v./8.6.18

— — —

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Arenas, Ricardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 707/18, fecha de inicio 16/02/2018, fecha de apertura 20/02/2018 "cita y emplaza" a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO ARENAS, DNI N° 29.652.807, de 35 años de edad al momento de su fallecimiento, domiciliado realmente en calle San Martín Mz. 2 de la localidad de Ceibas, fallecido en la localidad de Gualeguaychú, Entre Ríos el 21 de diciembre de 2017, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, 04 de abril de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C. 0001-00002943 3 v./11.6.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormaechea Marta Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA ORMAECHEA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/04/2018. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002888 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lozada Francisco Raúl y Lozada Carlos Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5550, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de FRANCISCO RAUL LOZADA y CARLOS VALENTIN LOZADA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 12/07/2004 y el 27/02/2011, respectivamente. Cítese especialmente a Manuel Ismael Lozada, para que comparezca a tomar intervención. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00002889 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Comba Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COMBA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/9/1983. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de marzo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002891 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schenk Guillermo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE SCHENK, vecino que fuera de Zona Rural Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00002892 3 v./8.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pérez Ángel Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Exp.

Nº 19785, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL PILAR PEREZ, MI Nº 5.934.379, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.02.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002965 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Izaguirre Juan Miguel - Izaguirre Laura s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18299, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LAURA IZAGUIRRE, MI N° 10.425.777, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 23.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002966 3 v./12.6.18

— — — -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rumiz Oscar Antonio - Gareis Nilda Ester s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA ESTER GAREIS, DNI Nº 11.807.140, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18.04.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00002967 1 v./8.6.18

— — — -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Ernesto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO LUIS BARRETO, MI 11.807.435, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito - Entre Ríos, en fecha 14.06.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002968 1 v./8.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Herrlein Geonilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19985, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GEONILDA HERRLEIN, MI Nº 2.066.283, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12.01.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002969 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Sueldo Olimpia Haydee - González Ramón Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19260, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN GONZALEZ, MI Nº 7.437.828, vecino que fue del Departamento Paraná fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28.02.18. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002970 3 v./12.6.18

— — — -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Jacob Aurelio Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20008, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO JACOB, MI Nº 12.878.933, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002971 3 v./12.6.18

— — — -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Gaitán, Luis Roman - Rodríguez, Elida Justiniana - Gaitán Osvaldo Teófilo s/ Sucesorio ab intestato", N° 16530, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO TEOFILO GAITAN, DNI 5.953.503 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.06.2005. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00002976 1 v./8.6.18

— — — -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Osinalde Liliana Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18422, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIANA ISABEL OSINALDE, MI: 13.091.820, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002979 3 v./12.6.18

— — — -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Voltolini Adriana Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34204, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA EDITH VOLTOLINI, DNI N° 14.792.414, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 27.12.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 7 de junio de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00003011 1 v./8.6.18

— — — -

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, (Prov.), en estos autos caratulados: "Ballay Elma Sara Simona s/ Sucesorio testamentario", (Expte. N° 13059) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ELMA SARA SIMONA BALLAY, de nacionalidad Argentina, "LC 1.480.853", vecina que fue de la localidad de La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, domiciliada en La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, Entre Ríos, ocurrido en La Clarita, Distrito Segundo, Departamento Colón, de esta Provincia, en fecha "04.07.2009", para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que asi lo dispone reza: "Colón, 30 de octubre de 2017.- ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00002972 3 v./12.6.18

— — — -

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Silva, Ignacio Germán Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8274), cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don IGNACIO GERMAN JORGE SILVA, DNI Nº 28.433.982, ocurrido en fecha 29 de marzo de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2018. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Germán Jorge Silva, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 27 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00002973 3 v./12.6.18

— — — -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Vallarino, Ruben José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12449, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE VALLARINO, DNI Nº 14.687.316, falleció en Concordia (E.R) el día 21 de octubre de 2.014 en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 17 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ruben José Vallarino, DNI Nº 14.687.316, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, ... Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002974 3 v./12.6.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2 a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "Testani, Luis y Bersani, Enrica y/o Bersani Luisa Enrica y/o Bersani Enrica Luisa - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9493), cita por tres veces durante el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS TESTANI, CI N° 3.493.142, fallecido en Castel San Giovanni, Italia en fecha 19.01.1997; y de doña ENRICA BERSANI y/o LUISA ENRICA BERSANI y/o ENRICA LUISA BERSANI, CI N° 4.314.637, fallecida en Castel San Giovanni, Italia en fecha 12.01.2002.

Las resoluciones que lo ordenan, dicen: "Concordia, 11 de diciembre de 2017 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez-Juez suplente".

Y "Concordia, 20 de abril de 2018 ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00002975 3 v./12.6.18

— — — -

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados "Tasistro Alfredo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10487, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE TASISTRO, DNI 10.706.898, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, Dto. Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Gualeguay, en fecha 16 de abril de 2018.

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "Gualeguay, 18 de mayo de 2018 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Enrique Tasistro, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- ... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 22 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00002977 1 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única, en los autos caratulados "Emiliozzi Elida Anita - Sucesorio testamentario", Expte. 10441, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA ANITA EMILIOZZI, DNI 5.325.430, fallecida en esta ciudad de Gualeguay el 27 de enero de 2018.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 22 de mayo de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elida Anita Emiliozzi, vecina que fuera de esta ciudad, ... y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 23 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002978 1 v./8.6.18

— — — -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Emiliozzi Carlos Daniel - Sucesorio ab intestato y su acumulado Sabattino Hilda Esther - Sucesorio ab intestato, Expte. 10431 s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10386, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA ESTHER SABATTINO, DNI 2.351.955, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de mayo de 2016 y con domicilio en esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 25 de abril de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada a fs. 9, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hilda Esther Sabattino, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 16 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002980 1 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra (Juez), Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández (Interina), en los autos caratulados "Escobar Baldomera Encarnación s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8248, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALDOMERA ENCARNACION ESCOBAR, (DNI 575.210), cuyo último domicilio fuera calle 19 de Marzo N° 73 de esta ciudad de Gualeguay, fallecida el día 04 de octubre de 2016 en esta ciudad de Gualeguay, E. Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 26 de abril de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Baldomera Encarnación Escobar, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación; y anúnciese por la radio FM 96.1 "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Ines Ferreyra (Juez Civ. y Com. N° 2)".

Gualeguay, 9 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002981 1 v./8.6.18

— — — -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos "Vallejo Ramón Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10479, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ESTEBAN VALLEJO, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido el 1 de enero de 2018, en Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Gualeguay, 17 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Esteban Vallejo, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- ... Notifiquese.- Fabian Morahan Juez Civ. y Com.".

Gualeguay, 18 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002982 1 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Deheberes, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerstner Gustavo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 109/18), iniciado en fecha 18.04.2018, con fecha de apertura el día 24 de abril de 2018, cita y emplaza por el termino de 30 treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: ERNESTO GUSTAVO GERSTNER, DNI N° 16.182.096, con domicilio real en calle Irigoyen N° 190 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 7 de abril de 2018, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por 1 día.

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00002984 1 v./8.6.18

— — —

LA PAZ

El señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez , Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini (secretaria interina); en los autos caratulados "Llanes María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº de entrada 5208, año 2.017), cita y emplaza

por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por LLANES MARIA TERESA.

La causante, era de nacionalidad Argentina, DNI Nº F2.786.418; se domiciliaba en calle Santiago del Estero Nº 27 de la ciudad dé Paraná, Dpto. Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija que fuera de don Gabriel Llanes y de Doña María Rosa Capri, nacida en María Grande 2a, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de mayo de 1936 y falleció en María Grande el día 26 de octubre de 2017, a las 11:00 horas.

La Paz, 23 de mayo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00002985 1 v./8.6.18

— — — -

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala en los autos caratulados "Perlo Miguel Angel - Perlo Domingo Faustino y Perez Julia María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 1475, año 2007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA PÉREZ, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Gdor. Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de octubre de 2017, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 1 de febrero de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julia María Pérez, vecina que juera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 22 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002986 1 v./8.6.18

— — — -

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Blanca Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA BEATRIZ GONZALEZ, DNI Nº 4.992.378, vecina que fuera del departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos", fallecida en fecha 17 de agosto de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 7 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00002987 1 v./8.6.18

— — — -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ovando Elsa Alicia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 171/B/99, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ALICIA OVANDO, DNI N° 6.199.668, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15 de mayo de 1996. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00002988 1 v./8.6.18

— — — -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva María Isabel y Nuñez Josefa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7951, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL LEIVA DNI desconocido y JOSEFA BEATRIZ NUÑEZ, DNI Nº 3.807.025, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidas en fecha 4 de diciembre de 1967 y 22 de noviembre de 2015, respectivamente. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00002989 1 v./8.6.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a JORGE ANTONIO SIAN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pablo F. Cattáneo, en los autos caratulados "Battagliero, Angela Patricia c/ Battagliero, Héctor Quirico y otros s/ Ordinario acción de petición de herencia", (Expte. Nº 17209), cita y emplaza a JORGE ANTONIO SIAN y/o sus herederos y sucesores, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 1 de junio de 2018 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C. 0001-00002944 2 v./8.6.18

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a quienes se consideren con derechos

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Demarchi Miguel Atilio y Villarreal Lidia Ernestina s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 1512, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante don Miguel Atilio Demarchi, MI 1.982.334 y doña Lidia Ernestina Villarreal, DNI N° 894.127 para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay; fallecidos el 13 de octubre de 2003 y 26 de enero de 2017 respectivamente, ambos en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: "Gualeguay, 5 de abril de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Lidia Ernestina Villarreal vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

"Gualeguay, 24 de abril de 2018.- ... Atento estado y constancias de autos, a lo solicitado en la presentación que antecede, ha lugar, en consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sr. Miguel Atilio Demarchi vecino que fuera de esta ciudad, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Jueza"

Secretaría, 7 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002983 1 v./8.6.18

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga
Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Benjuya, José Gustavo c/ Quiróz, Bárbara Beatriz y otra s/ Ejecutivo (Expte. N°20530)", comunica por dos días, que el día 29 de junio de 2018, a las 11,00 hs. o el subsiguiente hábil si aquel fuere feriado, el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 COMPER, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base del avalúo fiscal de 262,61 (pesos doscientos sesenta y dos con 61/100) y al mejor postor, 1/3 parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a la Matrícula 113.380, superficie 7.499,56 metros cuadrados, Manzana 46 Norte - 1 Oeste Urbana, Distrito Concordia, domicilio parcelario sito en Avda. Eva Perón s/n, esquina Mario Gatto, de esta ciudad de Concordia, Plano 37.454, Partida Provincial N° 119.564/4, Partida Municipal N° 31.727, de propiedad de Karina Jantzon.

El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación obrante a fs. 40/42 del expediente. El remate se efectuará al contado en efectivo y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sellos una vez aprobado el remate.- El expediente podrá ser consultado por los interesados.

La resolución que así lo rodena dice: "Concordia, 17 de mayo de 2018.- Visto: El estado de estas actuaciones, las constancias de autos, lo dispuesto en los Arts. 552, 561, 563, sig. y conc. del CPCC y los dispuesto en el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 262,61, de 1/3 del inmueble ubicado en Concordia, inscripto bajo Matrícula N° 113.380, Partida Provincial N° 02-119564-4, superficie 7.499,56 m², de propiedad de Karina Jantzon y cuyos demás datos se consignan en el título agregado a fs. 58/61.

2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio, abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. 3.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada en el punto 1, para el día 29 de junio de 2018, a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 4.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 5.- Líbrese oficio comunicando el remate decretado a los Jueces embargantes, inhibientes y al acreedor hipotecario –si hubiese- a los fines establecidos por el Art. 561 del CPCC. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2018. Visto: Constancias de autos y advirtiendo la suscripta que en el proveído de fs. 84 se ha omitido comunicar la fecha de subasta a la ATER y Municipalidad de Concordia como así también actualizar los informes previstos en el Art. 562 del CPCyC, por lo que, y conforme facultades otorgadas a la suscripta por los Arts. 31 y 33 del mismo cuerpo legal. Resuelvo: 1.- Comunicar la fecha de subasta –mediante cédula- a la ATER y a la Municipalidad de Concordia, a fin de que concurran a controlar el producido de la misma y hacer valer sus derechos. 2.- Actualizar los informes ordenados a fs. 44 pto. 3.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

"Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto: El informe actuarial que antecede, habiéndose designado como fecha de subasta a fs. 84 el mismo día y hora que en el Expediente 18915, atento a lo establecido en el Art. 31, Inc. 5) del CPCC. Resuelvo: 1.- Corregir el punto 3 de la resolución de fs. 84 señalándose fecha para la realización de la subasta pública para el día 29 de junio de 2018 a las 11,00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, Concordia. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Por consultas comunicarse con el martillero por días y horarios de visita, calle San Luis N° 755, P.A., Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 156 260 069.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 1 de junio de 2018 - **María R. Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00002961 2 v./8.6.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, a dispuesto que en los autos "Frigorífico Flor de Ceibo SA c/ LAH Establecimientos Metalúrgicos SRL Sumarísimo s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Nº 16679, el martillero designado José Luis Jure, subaste el 3/08/2018 a las 10,00 horas, que se realizará en el Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434, de esta ciudad.

El inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Crisólogo Larralde s/n esquina Intendente Rivero, de la ciudad de María Grande, Matricula 187267, Plano 170574, superficie 1291,31 m2, y ademas características según fs. 116/118, por la base de su avalúo fiscal de ($ 57.398,47).-

Para el caso de no existir postores en la hora señalada precedentemente transcurrida media hora de la misma, procédase a un nuevo remate con la base reducida en un 25% -$ 43.048,85- y para el caso de no existir postores, transcurrida media hora de la misma, saldrá el remate sin base (Art. 571 del CPCyC).

Ocupación: por el demandado en calidad de propiedad según fs. 99.- Títulos agregados en autos.

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%.- El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 del Código Fiscal año 2006).- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser visitado sin restricción de días y horas desde la publicación de los edictos.- Informes al martillero Montevideo 231, Paraná, Tel.: 4222474 y 154060657.

Paraná, 31 de mayo de 2018 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002991 2 v./11.6.18

— — —

Por José Luis Jure
Matr. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, a dispuesto que en los autos "Skidelsky Laura G. c/ Clari Bernardo R. s/ Ordinario (Civil)", Nº 15959, el martillero designado José Luis Jure, subaste el 10/08/2018, a las 10 horas, en las puertas del juzgado 1er. Piso, sobre calle Santa Fe, el inmueble ubicado en calle La Paz Nº 272, Matrícula Nº 127.730 (00-02) (01-02), Unidad Funcional 2, de la Sra. Laura Gabriela Skidelsky y Bernardo R. Clari, plano 184.597, Sup. 90,42 m2, propiedad de las partes.- Part. Municipal 124136/1, Part. Provincial 10-241061/4, y ademas características según fs. 397/398, al contado y al mejor postor, con la base convenida a fs. 226 de $ 1.185.000.

Ocupación: por la actora y su grupo familiar en calidad de propiedad según fs. 388.- Títulos agregados en autos.

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%.- El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 566 del CPC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 204 del Código Fiscal año 2006).- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El bien podrá ser visitado los días 8 y 9 de agosto de 16 y 30 a 17 y 30 horas.- Informes al martillero Montevideo 231 Paraná- Tel.: 4222474 y 154060657.

Paraná, 31 de mayo de 2018 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002992 2 v./11.6.18

— — —

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "Malvasio Juan Pablo c/ Azopardo Group SA s/ Ejecutivo" (Expte. N° 11956), comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor marca Toyota, Pick Up, Tipo 26 -Hilux 4x4 cabina doble DX 2.5 TD, dominio GLG 471 de propiedad de Azopardo Group SA, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 27 de junio de 2018, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el primer piso del edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matricula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) en concepto de honorarios del martillero (mas IVA si correspondiere) y el impuesto se sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215, Tel. 0345- 4227183, los días 25 y 26 de junio de 2018 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que; en su parte pertinente, reza: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Decretar la subasta pública sin base, al contado y al mejor postor del automóvil marca Toyota, Pick-Up, tipo 26-Hilux 4x4 cabina doble DX 2.5 TD, dominio GLG 471 de propiedad de Azopardo Group SRL. 2. Señalar la fecha de remate para el día 27 de junio de 2018, a las 9,30 hs. en la Sala de Remates sita en Bartolomé Mitre Nº 26 1er. Piso de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Maximiliano Antonio Scharn. 3.- Mandar a publicar edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días, y horas donde se podrá examinar el bien, que el comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 05 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Aclarar que el automóvil dominio GLG 471 a subastarse es de propiedad de Azopardo Group SA. Fdo. Marina Bacigalupe, Juez subrogante".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 5 de junio de 2018 – **María Rosa Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00002990 2 v./11.6.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rocha Carolina Fernanda Antonia S - Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3245, en fecha 21.05.2018 se ha declarado la quiebra de CAROLINA FERNANDA ANTONIA ROCHA, DNI 22.737.338, CUIL 27-22737338-0, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 468 de la cuidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación 574, Piso 1, Dpto. B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días, hábiles judiciales) hasta el día 23.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2018 y 17.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000139 5 v./8.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6148 caratulada: "Osuna Félix Augusto - Giménez Marcelo Elías - Pereyra Daniel Eugenio s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda, en concurso ideal con privaci)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. ... SENTENCIA: 1) Declarar a DANIEL EUGENIO PEREYRA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda en concurso ideal con privación ilegitima de la libertad, en carácter de coautor - Arts. 166 Inc. 2º, 142, 54 y 45 Cód. Penal – y condenarlo a la pena única de trece (13) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 10/02/2015 del Juzgado en lo Penal de Sentencias de Melincue, integrativa de la sentencia dictada en fecha 12/09/2012 por el Juzgado Penal de sentencia de la Sexta Nominación de Santa Fe.- Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 142 y 166 Inc. 2 del Código Penal-.- Fdo: Dres. Cotorruelo - Pimentel Maldonado, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.-"

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/12/2025. (dieciséis de diciembre de 2025).

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13961 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 39-1, Aº 2018, caratulado "Barreto Marcelo Ricardo s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar -Legajo Nº 140/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 03/05/2018 respecto al condenado Marcelo Ricardo Barreto, DNI N° 22.635.289, argentino, sin alias, de 45 años de edad, soltero, camionero, actualmente desocupado, domiciliado en calle Villaguay Nº 586 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en General Galarza, Departamento de Gualeguay, el día 5 de agosto de 1972, con estudios secundarios incompletos, hijo de Pablo Ricardo y de Enriqueta Margarita Vanzella (f).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... Se resuelve: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento solicitado, que sé referencia en los considerandos previos, que MARCELO RICARDO BARRETO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Art. 1 y 2 bis de la Ley 13.944 (con sus modificaciones introducidas por las Leyes 24.029 y 24.286), hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, Y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional, artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41 y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); con más las siguientes reglas de conducta: a) la obligación de fijar domicilio y que en caso de variarlo hacerle saber al Tribunal el nuevo lugar de residencia; b) la imposición de no verse involucrado en nuevos hechos ilícitos dolosos, y c) no consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes. (Habiendo denunciado como domicilio el de calle Centenario N° 611 de esta ciudad de Gualeguay; todo ello bajo expresos apercibimientos de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

3º) ... 4°) ... 5°) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y en estado, archívese.- Fdo: Dres. María Angélica Pivas, Sra. Vocal y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy,** Directora Oficina Judicial.

13962 3 v./8.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta - Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N° 317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: provisión e instalación de un enlace digital dedicado para acceso permanente a Internet.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000).-

FECHA DE APERTURA: 26/06/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Informática, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4347385, Interno 112 o 157, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00002896 3 v./8.6.18

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratación de un servicio de impresión para el IAFAS.-

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

De participar del presente acto de selección sírvase descargar el pliego de condiciones generales desde la página web de IAFAS: www.iafas.gob.ar. pestaña: "Proveedores" o directamente desde el siguiente enlace: www.iafas.gob.ar/proveedores/pdf/Pliego%20de%20Contratacione s%20Generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, mayo 2018 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente IAFAS.

F.C. 0001-00002897 3 v./8.6.18

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública 03/2018
Ref. Expte. HCD 364/2018-S-F20

OBJETO: Adquisición y colocación de sistema de cámaras, alarmas de robo e incendio y equipo de comunicaciones, destinados al edificio central como a las sedes dependientes del Honorable Concejo Deliberante de Paraná.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: martes 26 de junio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martin N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 4 de junio de 2018 – **Claudio Gianelli,** director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales HCD.

F.C. 0001-00002898 3 v./8.6.18

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/18

OBJETO: Adquirir insumos médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos videntes y no videntes.

DESTINO: Programa de Diabetes dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 25.06.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 18l, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de junio de 2018 – **Mónica M. Keil,** a/c de la Dirección de Contrataciones.

F. 0002-00000141 3 v./11.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 68/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Colocación de cañerías maestras y de distribución de agua en Av. De las Américas entre Av. Ramírez y Km 5 ½ - Acera Noreste".

APERTURA: 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Ingeniería de Procesos y Nuevos Proyectos, ubicada en calle Avda. Ramírez Nº 2821, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.080.688,71.

CONSULTAS: Tel: (0343) 434 4773.

F. 0002-00000143 (OP 18341) 3 v./11.6.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Reestructuración y Ampliación Centro de Salud "Tte. 1º Ibáñez" - Villa Urquiza - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 06/18
Obra Autorizada por
Decreto Nº 1133/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reestructuración y ampliación - Centro de Salud "Tte. 1º Ibañez", Villa Urquiza, Departamento Paraná".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en calle Héroes de Malvinas y Los Aromos del Municipio de Villa Urquiza, Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas, en el edificio de la Municipalidad de Villa Urquiza, Villa Urquiza, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.066.532,18 (pesos seis millones sesenta y seis mil quinientos treinta y dos con 18/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 7.380.947,49 (pesos siete millones trescientos ochenta mil novecientos cuarenta y siete con 49/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos (300) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 19 de junio de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 19 de junio de 2018.

F. 0002-00000144 2 v./8.6.18

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: Adquisición de caños y accesorios de PVC.

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018.

HORA: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 695.300,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 650,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00002945 3 v./11.6.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: concesión de la explotación del matadero municipal ubicado en la ciudad de Federal, ER (Ruta Pcial. Nº 39 prolongación de calle Donovan).

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 19 de junio del 2018.

HORA: 11.30.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2000,00 (dos mil pesos).

INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.

Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: concesión de la explotación de la parrilla y comedor, ubicada en calles, Donovan y Colateral Berardo, de la ciudad de Federal (ER).-

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 14 de junio del 2018.-

HORA: 10.00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1000,00 (un mil pesos).-

INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.

Federal, 1 de junio de 2018 – **Blanca Ester Benítez**, Jefa de Compras Municipal.

F.C. 0001-00002899 3 v./8.6.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 001/2018
Decreto Nº 110/2018

Para la compra de una (1) cisterna de 135 mil litros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 940,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 04.07.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 5 de junio de 2018 – **Silvio A. Moreyra,** presidente municipal.

F.C. 0001-00002946 3 v./11.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública Nº 423/18

OBJETO: provisión de ropa de trabajo para personal del ente. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 850.000.-

VALOR DEL PLIEGO: gratuito

FECHA DE APERTURA: 19 de junio de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208, o CC N° 189, CP 3100, Paraná (Entre Ríos) Tel. 0343 4200420 – 4200405 - Tele.Fax. 0343-4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

F.C. 0001-00002993 1 v./8.6.18

INSTITUTO DEL SEGURO
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Contratación de Servicios Postales varios y de Correo para traslado de documentación del IAPS

APERTURA DE SOBRES: 27/06/2018 - 10.00 horas-.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.500,00 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPS - Área Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. Piso, 3100, Paraná Entre Ríos.

F.C. 0001-00002994 3 v./12.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 10/2018

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 382/18, convócase a Licitación Pública N° 10/18, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de vivienda correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de Junio de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 30 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00002995 3 v./12.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 73/18

OBJETO: Adquisición de golosinas, endulzantes y leche en polvo entera.

APERTURA: 2 de Julio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 74/18

OBJETO: Adquisición de 160.000 litros de gas oíl grado 2, 80.000 litros de nafta super y 160.000 litros de gas oíl grado 3.

APERTURA: 18 de Junio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 75/18

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 2 de Julio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000146 (OP 18343) 3 v./12.6.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública Nº 05/2018

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 05/2018 para la adquisición de una pala retroexcavadora 4x4 92 HP.

Características de la máquina tipo: CASE 580 N; JBC 3 c X. O similares características con motor de 92 HP, con balde de capacidad aproximada de 1.00 m3 y una profundidad de excavación de 4 metros aproximadamente.

En el marco del Programa Habitat Sauce de Luna ACU Nº 13249553/2017, obras en red agua y cloacas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.450.000 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: jueves 29 de junio de 2018 a las 9 o al día siguiente, si este fuera feriado en el despacho del señor presidente municipal, Av. Pancho Ramírez Nº 97, Sauce de Luna.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

Descargar de la página web www.saucedeluna.gob.ar

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas, Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 8.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: teléfono (03438 491104 y/o descargarlo de la página web www.saucedeluna.gob.ar "Novedades".

Sauce de Luna, 31 de mayo de 2018 – **Aliano Pedro Oscar,** presidente municipal.

F.C. 0001-00002996 3 v./12.6.18

LLAMADO A EXPRESION DE INTERES

NUEVO

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
REPUBLICA ARGENTINA
Aviso de llamado – Expresión de interés – Provisión de termotanques solares

La Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), invitan a presentar expresiones de interés a firmas nacionales e internacionales, fabricantes y/o proveedoras, que se encuentren en condiciones de proveer nacionalizados, calefones y/o termotanques de irradiación solar, para uso doméstico o comercial, a los efectos de ser invitados en una futura licitación para la provisión a través de diversos métodos de comercialización a usuarios finales, conformando la correspondiente lista corta.

Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están en condiciones de suministrar las provisiones a ser requeridas.

Documentación a ser presentada con la expresión de interés:

a) Carta de Presentación, en la cual indiquen todos los datos societarios, empresariales, inscripciones y demás documentación que acredite la existencia de interesado

b) Antecedentes Institucionales: Documentación Legal Constitutiva; en caso de tratarse de representantes de firmas del exterior con asiento en la República Argentina, la documentación que acredite la vinculación contractual y su carácter de proveedor del fabricante.

c) Antecedentes Comerciales en provisiones de la misma característica.

d) Asimismo, deberán presentar documentación técnica referente, principalmente sobre las condiciones que se detallan seguidamente:

1) Cálculos y Mediciones

2) Cartas Solares

3) Tipos de colectores en función del tipo constructivo: de tubos de vacío y de placas planas

4) Tipos de colectores en función del tipo de presión: No presurizados; Presurizados y Heat Pipe

5) Conexiones a la red domiciliaria: Tipos y dificultades

Toda la documentación debe ser presentada en idioma Español.

Los interesados podrán obtener más información a partir del día 11 de junio de 2018, dirigiendo correo electrónico a las siguientes direcciones: nbalcar@enersa.com.ar / rclivio@enersa.com.ar / jarroyo@enersa.com.ar

Las expresiones de interés se deberán presentar en sobre cerrado, personalmente o por correo postal en la dirección indicada al pie de este aviso, hasta el día 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas en las Oficinas de Compras de ENERSA, sitas en Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR) ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

La apertura de sobres de expresión de interés se realizará el mismo día 25 de junio de 2018 a las 12 horas en las oficinas de ENERSA –Centro de Capacitación- sitas en calle Boulevard Racedo N° 500 (E3100IDR), ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C. 0001-00003008 3 v./12.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04.07.2018, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, en segunda convocatoria, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31.12.2014.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Artículo 238 - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto L. Budasoff, contador.

F.C. 0001-00002948 5 v./13.6.18

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del estatuto) que tendrá lugar el día domingo 1 de julio del 2018 a las 09:00 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretario general, para que firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria del ejercicio vencido.

3 - Consideración del balance de la Tesorería ejercicio vencido.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Renovación parcial de las siguientes autoridades: presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, segundo y cuarto vocal titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 15 de junio a la y hora 12:00 , podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club. (Art. 23 Estatuto).

Art. 25 del estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres: César González Medus, Germán Perren y Cristina Santana y Sebastián Fouces.

Art. 38 del estatuto del Club Atlético Estudiantes: (quórum para la asamblea ordinaria): "El quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será valida con el número de socios presentes."

Art. 32 "Todas las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

Art. 39 del estatuto del Club Atlético Estudiantes: (quórum para la Asamblea Extraordinaria): "El quórum para la Asamblea Extraordinaria será de la mitad mas uno de los socios en condiciones reglamentarias para participar en la Asamblea a la hora de su convocatoria. No lográndose ese número, se esperará media hora para otorgar validez a su constitución con el número de socios presentes, salvo cuando la convocatoria se hubiera producido a solicitud de socios en cuyo caso se requerirá la presencia de doscientos asociados como mínimo, o en el caso previsto en el Art. 77 de este estatuto."

Paraná, 1 de junio de 2018 – **María M. Maiztegui,** abogada, mediadora.

F.C. 0001-00002951 2 v./8.6.18

— — —

SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio a las 16:30 horas, en el hogar Rivadavia, sito en calle Belgrano Nº 323, de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria 2017-2018 a cargo de la presidente.

3 - Lectura y consideración del balance 2017-2018 a cargo de la tesorera.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para autorizar y firmar el acta respectiva.

NOTA: la asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para su inicio no se hubiere logrado la asistencia requerida, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

Paraná, 5 de junio de 2018 - **La comisión directiva**.

F.C. 0001-00002952 2 v./8.6.18

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ÑAPINDA
Convocatoria

Llama a Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio 2018 a las 10 hs en la sede del Club Ñapindá, sito en calle Batalla Cepeda y 3 de Febrero de esta ciudad, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Informe de los motivos de llamados fuera de termino.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

4 - Lectura y aprobación de los revisores de cuentas del balance 2016.

5 - Elección de miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la comisión directiva por termino de mandato.

6 - Consideración de la cuota societaria.

7 - Designación de dos asambleísta para que juntamente con el presidente y secretario subscriban el acta anterior.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **Carlos Candia,** presidente, **Alicia Anchorena**, secretario.

F.C. 0001-00002905 3 v./8.6.18

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO
INFANTIL LOS GURISES
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva de la Guardería Materno Infantil "Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá, convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura última acta asamblea general.

2 - Tratamiento del Título X, artículo 29.

3 - Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

La misma se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018, en su sede social de calle Mendoza, a la hora 18:00. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 27 de mayo de 2018 – **Raúl A. Almada**, presidente, **María B. Leiva**, secretario.

F.C. 0001-00002913 3 v./8.6.18

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA
DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 16/05/2018 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año, a la hora 18,00 en la sede social ubicada en Avda. Colón N° 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 66° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2.018.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de un miembro titular en reemplazo del señor Hugo René Cattáneo, por fallecimiento. Tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Víctor Federico Becker, Sergio Víctor Beker y Ramón Enrique Funes, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Luís Carlos Marcogiuseppe y un síndico suplente en reemplazo del señor Héctor Pedro Noriega, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

San Salvador, mayo de 2018 – **Marcelo M. Cattaneo**, presidente; **Ramón E. Funes,** secretario.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de Asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

F.C. 0001-00002914 3 v./8.6.18

— — —

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY SA
Convocatoria 8° Asamblea
General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la Sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 5 de julio de 2018 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 2017.

3 - Distribución de ganancias.

4 - Consideración de renuncia de los directores y sindico a su retribución.

5 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

6 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

7 - Consideración de la reforma del Art. 10° (limitación a la cesión de acciones).

8 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el Directorio

9 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos

de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el articulo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto) .

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y mayorías de asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 ... (Art. 26 del estatuto).

Asamblea ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 1 de junio de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002915 3 v./8.6.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MUTUAL ASOCIADOS Y ADHERENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Sr. Presidente de la Mutual Asociados y Adherentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal de Entre Ríos, en uso de las facultades que le son inherentes y lo resuelto en reunión de comisión directiva, conforme lo establecido en el Art. 31 y concs. de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 11 de julio de 2018 a las 15 Hs, en la sede del Club Comunicaciones de Paraná, con domicilio en calle Pellegrini N°376 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario del consejo directivo;

2 - Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables, por el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2017 (Ejercicio económico N° 12);

5 - Lectura y aprobación de la memoria anual periodo 2016-2017;

6 - Lectura y aprobación de informe de la junta fiscalizadora periodo 1° de julio de 2016 a 30 de junio de 2017.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. Nº 39 del estatuto social.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Víctor Javier Almada,** presidente.

F.C. 0001-00002997 1 v./8.6.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE AUTOMOTOR

Convocatoria Asamblea Ordinaria fuera de término

El consejo directivo de la Asociación Mutual Trabajadores de la Industria Automotriz y Transporte Automotor, convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino a llevarse a cabo el lunes 16 de julio del 2018, a las 17:00 horas, en su sede social, sita en calle Alsina N° 701 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.-

3 - Motivos por los cuales se celebra la presente fuera de los plazos legales y estatutarios establecidos.-

4 - Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta gastos y recursos, inventario e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio social período 2016/2017.-

5 - Elección de autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora, conforme Art. 15 del estatuto.

6 - Cierre de la asamblea.

Paraná, junio de 2018 – **Alberto Geralnik,** presidente; **Carlos Geralnik**, secretario.

F.C. 0001-00002998 2 v./11.6.18

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS

Convocatoria

Acta de directorio: En la ciudad de Paraná, a los 23 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 10,30 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E. R. Arias y el Cdor. Germán Buffa, presidente y vice respectivamente, de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar el llamado a Asamblea General Extraordinaria, con el fin que los Sres. Accionistas avalen la decisión tomada por el directorio de presentar en concurso de acreedores a la sociedad; con tal motivo se encomienda al director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el próximo 15 de Junio a las 14,30 hs.

Siendo las 11,20 hs., se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

Andrés E.R. Arias, presidente directorio.

F.C. 0001-00002999 3 v./12.6.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO, CAPACITACION Y CONSUMO AZP LIMITADA

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 214/2016 de INAES, y Art. 91 y concordantes de la Ley 20.337, la comisión liquidadora de la "Cooperativa de Trabajo, Capacitación y Consumo AZP Limitada", convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día lunes 25 de junio de 2018 a las 20:00 hs. en la sede cooperativa.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará un plazo de una hora y comenzará la asamblea con los socios presentes.-

La asamblea se realizará en la sede de la mutual, Edificio Consejo I en calle Perú N°281, planta baja, Local 2, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas para que suscriban el acta que se labre con presidente y secretario de la comisión liquidadora.-

2.- Lectura y ratificación del acta de la asamblea celebrada el 04 de noviembre de 2016 para disponer la liquidación de la entidad y elección de comisión liquidadora.

3.- Consideración del balance e inventario de la liquidación cooperativa.

Rodolfo Luis Jeandrevin, presidente comisión liquidadora.

F.C. 0001-00003000 2 v./11.6.18

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE SOFTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Paranaense de Softbol, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día lunes 25 de junio de 2018 a las 20.00 Hs., en la sede de la Asociación, Estadio Mundialista "Ing. Nafaldo Cargniel", ubicado en calle Ambrossetti y Ayacucho de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

- Designar asambleístas para firmar acta junto al presidente y secretario.
- Discutir, aprobar o modificar memoria anual, balance gral., inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio e informe de comisión revisora de cuentas.
- Elección de autoridades
- Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.
- Determinación de montos y aranceles
- Inclusión Colegio de árbitros
- Reglamento de campeonatos
- Considerar cualquier otro punto o tema que propongan las afiliadas de acuerdo a lo previsto en el Art. 22 del estatuto de la Asociación Paranaense de Softbol.

José Pedro Alcain, presidente.

F.C. 0001-00003001 1 v./8.6.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados nacionales de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2018, a las 10 horas, en su sede social de calle Belgrano 138, de la ciudad de Paraná, para tratar conforme lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario del centro.

3 – Consideración de la memoria y balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado el 31.7.17.

4 – Constitución de la Junta Electoral.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva para cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, vocales titulares 1°, 2° y 3°, todos estos por dos años; vocales suplentes 1° , 2°, 3° y 4°, revisores de cuentas titulares 1°, 2° y 3°, revisores de cuentas suplentes 1° y 2° todos estos cargos son por un año.

6 – Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum ese día se realizará una hora después de la fijada con el número de asociados que concurran, Art. 22° del estatuto, debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga. Para tener derecho a participar de la asamblea el socio deberá estar al día con la tesorería presentando su último recibo y carnet que lo acrediten.

7 – Consideración entre los presentes el aumento de la cuota social a veinte pesos por mes dado que la cuota actual de diez pesos, se nos hace imposible mantener nuestra estructura a partir del primero de agosto de 2018.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00003002 1 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOCHAS GUALEGUAYCHU

Convocatoria

La Asociación de Bochas Gualeguaychú, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2018, en su sede, sito en calle Eva Perón N° 430 de ésta ciudad, a la hora 20:30, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Considerar los poderes de los señores delegados.-
2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 - Lectura y consideración de la memoria anual.-
4 - Lectura y consideración del balance anual correspondiente.-
5 - Elección del cuerpo de neutrales del consejo directivo, previa presentación de lista, a los miembros de la comisión revisora de cuentas y a los miembros del tribunal de disciplinas, para el período 2018.-
6 - Designar dos señores delegados para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Gregorio M. López, presidente, **Julio C. Ruiz**, secretario.

F.C. 0001-00003003 1 v./8.6.18

— — —

NOGOYA

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 5 "DR. ZABA Z. HERNANDEZ"
Convocatoria

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2018 a las 18:00 hs. en el local escolar, calle Rivadavia 767, de Hernández (Dpto. Nogoyá) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y aprobación del Balance general, memoria e informe de la comisión revisora
de Cuentas, correspondiente al 39° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2018.
3 - Consideración de la cuota societaria.
4 - Renovación parcial de la comisión directiva y fiscalizadora de cuentas.
5 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

María E. Marquesini, presidente; **Juliana C. Vetancour,** secretaria.

F.C. 0001-00003006 1 v./8.6.18

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION CIVIL CENTRO FAMILIAR DE ADORACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18/06/2.018 a las 20:30 horas en la sede de la Asociación Civil, ubicada en la calle Luis María Campos 290 de la ciudad de Maciá (ER), para tratar lo siguiente orden del día:

El presidente informa que por razones de organización y administración no se ha llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.017, por tal motivo se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/06/2.018 a las 20:30 hs. a realizarse en la sede social de la "Asociación Civil Centro Familiar de Adoración", a tratar en ella:

1 - Constitución de la asamblea general ordinaria, y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.-
2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2.017.
3 -De orden.

Estatuto de la "Asociación Civil Centro Familiar de Adoración", artículo cuadragésimo sexto: Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de sus asociados a la hora y día de la citación y una hora después con el número que hubiere concurrido.

Aníbal O. Schlegel, presidente.

F.C. 0001-00003004 1 v./8.6.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA FABIANA QUIROGA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. QUIROGA GABRIELA FABIANA, DNI N° 20.962.243, quien falleciera en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 22 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2122782 - "Giménez,Carlos Oscar – Sol./Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Quiroga Gabriela Fabiana.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria general CGE.

13963 5 v./14.6.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme articulo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 Y 21 de Junio de 10 a 16 hs

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Lucas Rosalez - Chevrolet Onix Joy 1AN LS MT 5P/17 - AB092UM – 118,000

Tamara Theiler - Chevrolet Clasicc LS 1.4N 4P/16 - AA543XL – 120,000

Alejandra Brouchoud - Chevrolet Tracker AWD LTZ /14 - 011766 -160.000

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%, IVA sobre comisión $ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2018 – **Alberto Juan Radatti**, martillero público nacional.

F.C. 0001-00003005 1 v./8.6.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, se convocó a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró en la sede Boulevard de León N° 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de mayo a del año 2018 a las 11:00 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado 31 de marzo de 2018.
3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Lonardi, Cristian, presidente, **Nemec, Federico,** secretario.

F.C. 0001-00002852 5 v./11.6.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS CORAZON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convocó a los socios de la Asociación Civil para la Tercera Edad, sin fines de Lucro, Centro de Jubilados Corazón, con Personería Jurídica N° 330 CUIT 30-71219691-9, en cumplimiento del estatuto socíal a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 05 de junio de 2018, a las 16.30 hs, en la sede, sita en Andrade 330, Larroque, Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Ratificación del acta de asamblea anterior.
2 - Motivo del llamado y realización de asamblea fuera de término.
3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente al ejercicio económico n° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4 - Elección de nuevas autoridades por vencimientos de sus mandatos.
5 - Designación de tres asambleas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará con la mitad de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada, sesionará con los asambleistas presentes.

Larroque, 31 de mayo de 2018 – **Teresa Toledo**, presidente; **Elsa J. Riolfo**, tesorera.

F.C. 0001-00002916 3 v./8.6.18

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 424/18 M.S.-: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 627/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de cesantía a la agente Eliana Jaquelina Morales, Legajo N° 114.190, quien revista en un cargo de Categoría 04 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso n el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- De forma".

F. 0002-00000145 3 v./8.6.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

C. DEL URUGUAY

AM ESTUDIOS SRL

Por resolución del director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a diez días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos la totalidad de los socios de la sociedad en formación deno-

minada “AM Estudios SRL", señores ARTURO ENRIQUE MARDON, con Documento Nacional de Identidad N° 11.288.312, CUIT Nº 20-11288312-7, nacido en fecha 29 de noviembre de 1954, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Estefanía Kreymborg, domiciliado en calle Allais 2738 de esta ciudad; la señora GISELA MARDON, con Documento Nacional de Identidad N° 26.350.908, CUIL N° 27- 26350908-6, casada en primeras nupcias con Franco Andrés Soldi, domiciliada en calle 36 esquina Boulevard 83 Nº 198 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de ex profeso aquí para este acto; la Señora NATALIA MARDON, con Documento Nacional de Identidad N° 26.964.699, CUIL N° 27-26964699-9, casada en primeras nupcias con Federico Grattarola, domiciliada en calle Allais 2738 de esta ciudad; y el Señor ARTURO ENRIQUE MARDON (h), con Documento Nacional de Identidad Nº 28.533.566, CUIL N° 20-28533566-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Allais 2738 de esta ciudad deciden:

1°) Designar al socio Arturo Enrique Mardon, DNI Nº 11.288.312 como gerente de la sociedad;

2°) Constituir como domicilio legal de la sociedad el de calle Posadas Nº 893 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, lugar donde se llevará a cabo el desarrollo de la actividad social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003007 1 v./8.6.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

LOR’JES SRL

Acta de Reunión de Socios Nº 3 complementaria del contrato social.

En la ciudad de Paraná, a los trece días del mes marzo del año 2018, se reúnen las socias de LOR’JES SRL, en la sede social, a los fines de modificar el contrato societario en su cláusula octava estableciéndose una nueva forma de administración y representación de la firma acordando lo siguiente:

En relación a la gerencia, acuerdan y disponen que la misma será ejercida en forma individual o plural según lo establezcan las socias de la firma mediante acta de designación de la representación societaria pudiendo realizar cualquier acto de administración y disposición.

No siendo para más, se da por finalizado dicho acto, firmando las socias un ejemplar a un solo efecto a las 17:00 hs.-

Acta de Reunión de Socios N° 4 complementaria del contrato social.

En la ciudad de Paraná, a los dieciséis días del mes abril del año 2018, se reúnen las socias de LOR’JES SRL, en la sede social, con el objeto de cumplimentar con las observaciones efectuadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de E.R. en virtud de la modificación efectuada a la cláusula octava del contrato societario mediante acta de reunión de socios N° 3 de fecha trece de mazo de 2018.

Estando presentes y de común acuerdo establecen que la cláusula octava del contrato constitutivo queda redactada de la siguiente forma:

“CLAUSULA OCTAVA: La administración y representación legal será ejercida en forma individual o plural por los socios, el cual permanecerá en en calidad de gerente hasta ser reemplazado y podrá ser reelecto indefinidamente. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63".

Habiendo redactado la nueva cláusula octava conforme a la modificación contractual realizada en el acta N° 3, y no siendo para más, se da por finalizado dicho acto, firmando las socias un ejemplar a un solo efecto a las 18.30 hs.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de mayo de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003009 1 v./8.6.18

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

AM ESTUDIOS SRL

Por resolución del director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: ARTURO ENRIQUE MARDON, DNI N° 11.288.312, CUIT N° 20-11288312-7, nacido en fecha 29 de noviembre de 1954, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Estefania Kreymborg, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Allais 2738 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; GISELA MARDON, DNI N° 26.350.908, CUIL N° 27-26350908-6, nacida en fecha 13 de noviembre de 1977, casada en primeras nupcias con Franco Andrés Soldi, argentina, de profesión diseñadora, domiciliada en calle 36 esquina Boulevard 83 N° 198 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; NATALIA MARDON, DNI N° 26.964.699, CUIL N° 27-26964699-9, nacida en fecha 3 de noviembre de 1978, casada en primeras nupcias con Federico Grattarola, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Allais 2738 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y ARTURO ENRIQUE MARDON, DNI N° 28.533.566, CUIL N° 20-28533566-4, nacido en fecha 3 de febrero de 1981, de estado civil soltero, argentino, de actividad empleado, domiciliado en calle Allais 2738 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos;

Fecha de constitución: 10 de noviembre de 2015.

Razón social: “AM ESTUDIOS SRL”.

Domicilio: Tendrá domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, al asesoramiento, proyecto, dirección, administración y construcción de bienes inmuebles a cuyo efecto podrá asimismo realizar la compra y venta de inmuebles, urbanos, sub-urbanos y rurales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Plazo de duración: veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.0000), dividido en ciento cincuenta cuotas (150) de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un socio quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003010 1 v./8.6.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio Cultura y Comunicación
Año 2017
3265, 3266, 3267, 3269
Ministerio de Salud
3154, 3155, 3156, 3157, 3198, 3199
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179, 4180, 4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4189, 4190, 4191, 4192, 4193, 4194, 4195, 4196, 497, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213
Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2018
996

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.